

Memorando Nro. EEPG-DAF-2018-083-MEM
Puerto Baquerizo Moreno, 23 de mayo de 2018

PARA: Ing. Marco Patricio Salao Bravo
Presidente Ejecutivo

ASUNTO: Resolución de inicio y aprobación de Pliegos por Cotización de Obras, para la **“REPOTENCIACIÓN Y RECONFIGURACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN SECTOR EL MIRADOR DEL CANTÓN SANTA CRUZ”**.

De mi consideración:

Como antecedente hago de su conocimiento señor Presidente Ejecutivo, el Ing. Ronald Guerrero Director Técnico (E) de ELEGALAPAGOS S.A., mediante la creación de necesidad de fecha 07 de mayo de 2018, solicita a la administración la autorización respectiva para la **“REPOTENCIACIÓN Y RECONFIGURACIÓN DE LA RED DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE DE LOS BARRIOS ARRAYANES Y ESCALECÍA DE PUERTO AYORA DE LA ISLA SANTA CRUZ”**, misma que es autorizada por la Presidencia Ejecutiva mediante la creación de necesidad de acuerdo al formato establecido por la ISO; la cual es ingresada a Compras para su trámite respectivo con fecha 22 de mayo de 2018.

Una vez revisada la información del proceso, se procede a solicitar a Presupuesto con fecha 22 de mayo de 2018 la respectiva Certificación de Disponibilidad de Fondos, misma que es entregada con fecha 23 de mayo de 2018, con el número de Certificación No-426 con cargo a la Partida Presupuestaria No-01.41.001.15.712101.138.15 18138 “Repotenciación red distribución del Sector Mirador...”. Siendo el precio referencial total de **USD\$. 239.276,03 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON TRES CENTAVOS)**, este valor ya incluye el IVA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRA PARA PROYECTOS FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID

Art. 3.- Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios.

Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.

Art. 2.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales.

El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio

Por lo que me permito recomendar a usted señor Presidente Ejecutivo, se digne disponer la emisión de la Resolución de Inicio de Proceso y Aprobación de los Pliegos, por **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS**, para la **“REPOTENCIACIÓN Y RECONFIGURACIÓN DE LA RED DE MEDIO Y BAJO**

VOLTAJE DE LOS BARRIOS ARRAYANES Y ESCALECÍA DE PUERTO AYORA DE LA ISLA SANTA CRUZ”.

Por la atención que usted dará a la presente anticipo mi reconocido agradecimiento.

Atentamente,



Tnlgo. Ennio Fabrizzio Pallo Baca
ASISTENTE DE COMPRAS

Copia: Asesoría Legal